



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO
AN-GNNGC-F-003/2015

A: GERENCIAS REGIONALES
ADMINISTRACIONES DE
ADUANA DE AEROPUERTO

De: Lic. Marianela Ruíz Aranda
Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha: La Paz, 30 JUL 2015

Ref.: Control del registro de la
información mediante el Sistema
Informático VIAJERO

Nº Páginas Dos (incluida ésta)

Si usted no recibe todas las páginas o si éstas no son legibles, por favor comunicarse al teléfono 2152906

De mi consideración:

En atención a reuniones de coordinación realizadas entre la Asociación de Líneas Aéreas (ALA), Boliviana de Aviación (BOA) con la Aduana Nacional, a efectos de facilitar el registro de la información mediante el Sistema Informático VIAJERO en aplicación del Procedimiento para el Régimen de Viajeros en Aeropuertos Internacionales, aprobado con RD 01-002-08 de 17.01.2008, modificado con RD 01-016-08 de 23.09.2008 y RD 01-007-11 de 22.11.11, se realizan las siguientes aclaraciones:

Administración de Aduana de Aeropuerto

- Confirmación del registro de los manifiestos de viajeros y miembros de la tripulación

Una vez recibida la notificación del vuelo de llegada o salida, así como la conexión de vuelos nacionales con vuelos internacionales en el caso de salida. En base a la información de AASANA o SABSA la administración aduanera de forma inmediata, confirma la fecha y hora efectiva de ingreso o salida de estos vuelos, estableciendo si la información registrada en los manifiestos de viajeros y miembros de la tripulación, memorizada por las líneas aéreas en el Sistema VIAJERO de la Aduana Nacional, cumple con lo establecido en el Procedimiento para el Régimen de Viajeros en Aeropuertos Internacionales vigente a la fecha a objeto de realizar los controles respectivos.

- Anulación de vuelos

Siempre y cuando los manifiestos memorizados por la línea aérea en el sistema VIAJERO de la Aduana Nacional no estén confirmados por la administración aduanera,





Aduana Nacional

de manera excepcional las líneas aéreas, podrán anular el registro de estos manifiestos, cuando se presenten las siguientes causales:

1. No arribo del vuelo a territorio nacional,
2. Cancelación del vuelo a la salida de territorio nacional
3. Error en el registro del vuelo por parte de la línea aérea.

Asimismo, se hace recuerdo a las administraciones de aduana de aeropuerto, que las líneas aéreas cuentan con el "Manual de Usuario Sistema VIAJERO" para verificar el correcto registro de la información mediante el Sistema Informático VIAJERO, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Aduana Nacional; www.aduana.gob.bo ↗ Servicios ↗ Viajero.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Manuela Ruiz Aranda
GERENTE NACIONAL DE NORMAS
Aduana Nacional de Bolivia



MRA/
MBC/GCHM/SAC
H.R.: DNPNC2015-124

